



## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO 2023 Y EL PROGRAMA “VERANO DIVERTIDO” QUE ORGANIZARÁ EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA**

### **Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de contratación de monitores de ocio y tiempo libre para el campamento urbano y el programa “Verano divertido” que se gestionará desde el Ayuntamiento de La Lastrilla, y que deberá encargarse de los siguientes cometidos:

- Recepción de los niños.
- Organizar y dinamizar actividades de tiempo libre educativo, cultural y deportivo.
- Velar por su seguridad y cuidado siendo el responsable del grupo participante, acompañándolos tanto dentro de las distintas instalaciones como fuera de ellas (paseos, parques...)
- Emplear diferentes técnicas, dinámicas, animaciones y recursos siempre con el objetivo final del disfrute de los menores.
- Encauzar las relaciones que se establezcan entre ellos y solucionar los conflictos que puedan surgir.

### **Segunda. Modalidad del contrato**

La contratación de los monitores se realizará exclusivamente para el campamento urbano 2023 y para el programa “Verano divertido 2023”. Se formalizará un contrato laboral a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y la retribución a percibir será la establecida en el Convenio Colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural.

### **Tercera. Duración**

La duración del campamento de verano será del 3 de julio al 31 de agosto, de lunes a viernes. No obstante, dada la modalidad del contrato, esta duración es indicativa y podrá reducirse de conformidad con el número de inscripciones.

La duración del programa “Verano Divertido” será del 3 de julio al 31 de agosto de lunes a viernes.

### **Cuarta. Jornada de trabajo**

Dadas las peculiaridades del puesto de trabajo, la jornada se fijará de lunes a viernes y se prestará según las necesidades apreciadas por el Ayuntamiento, de 07:45 a 15:15 horas en el caso del campamento urbano.

La actividad encuadrada dentro del programa “Verano Divertido” se llevará a cabo en horario de tarde, de 17:00 a 21:00 horas.





### **Quinta. Requisitos y selección de candidatos**

Los candidatos que opten al siguiente contrato deberán reunir los requisitos exigidos el día que finaliza el plazo de solicitud:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desempeño del trabajo para el servicio que se contrata.
- Certificado acreditativo de no hallarse inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Poseer la titulación de: Monitor de ocio y tiempo libre, o en una rama de la formación profesional vinculada a los temas de animación juvenil y tiempo libre o un título universitario en una carrera de carácter social.

Se valorará:

- Experiencia de trabajo como monitores de campamentos escolares, de verano, urbanos, etc: hasta 2 puntos, a razón de 0,0025 puntos por hora trabajada como monitor de campamento.
- Cursos relacionados con la actividad a desarrollar hasta 2 puntos, a razón de 0.25 por curso de hasta treinta horas y de 0.75 si son de más de 30 horas.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa de servicios prestados, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. La experiencia laboral en el Ayuntamiento de La Lastrilla no será necesario acreditarla, el correspondiente certificado será aportado por el propio Ayuntamiento.

En caso de empate primará el candidato que hubiera obtenido mayores puntos como consecuencia de experiencia de trabajo como monitor de campamentos escolares, de verano, urbanos, etc. Si aun así persistiera empate se realizará un sorteo público entre los candidatos correspondientes.

### **Sexta. Calificación y admisión**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los candidatos de conformidad con el baremo de méritos establecido, detallado en el punto quinto de las bases.

El listado resultante será publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Lastrilla. Contra este primer listado, los candidatos tendrán un plazo de un día hábil para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará por el mismo medio que en el párrafo anterior, la lista definitiva ordenada por puntuación. En caso de no presentarse,





ninguna alegación, se entenderá aprobada con carácter definitivo la lista provisional y se elevará propuesta a la Alcaldía para la contratación del aspirante con mayor puntuación.

### **Séptima. Solicitud y documentación**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en horas de oficina, en el plazo de 4 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Lastrilla, finalizando el plazo el viernes día 9 de junio de 2023, a las 14,00 horas.

Junto a la solicitud se presentará:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum vitae.
- Informe de vida laboral.
- Documentos que acrediten la formación que se quiera valorar.
- Certificado acreditativo de no hallarse inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales antes de la firma del contrato (certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales prevista en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada por Ley 26/2015, de 28 de julio)

Es de obligación del o de la solicitante mantener un domicilio, teléfono y un correo electrónico a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado.

### **Octava. Llamamiento**

El primer aspirante tendrá obligación de aceptar el trabajo que le sea ofertado. Si el aspirante rechazase, no se incorporase o abandonase el puesto de trabajo ofertado sin causa justificada se llamará al siguiente en el número de orden.

El llamamiento para ofrecerle el nombramiento en régimen de personal laboral temporal se efectuará por teléfono o al correo electrónico facilitado por el aspirante. Si efectuada la llamada o envío del correo electrónico y no fuera posible contactar con el interesado/a o no se recibiera contestación del mismo tras haberse dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Los que no resulten contratados quedan en una bolsa de trabajo a los solos efectos de baja o renuncia del inicialmente contratado para la realización del campamento de verano y el programa “Verano divertido” del año 2023, no para futuras contrataciones.

### **Novena. Órgano de selección**

La selección de los monitores de ocio y tiempo libre se realizará por un órgano de selección compuesto por las siguientes personas.

Presidenta: D<sup>a</sup> Ana Isabel Carrasco de Santos, Auxiliar Administrativo.





- Vocal: D. David Llorente Cano, Encargado de Servicios Múltiples.
- Vocal y Secretaria: D<sup>a</sup> Natalia Sancho Llorente, Auxiliar Administrativo.

### **Décima. Formalización del contrato**

Justificada la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según los requisitos y términos recogidos en la normativa que resultare de aplicación

### **Undécima. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Lastrilla, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Lastrilla.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la ley 7/2005, de Función Pública de Castilla y León; la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Lastrilla, a 5 de junio de 2023.

La Alcaldesa en funciones, Elisabet Lázaro Gil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**MODELO DE SOLICITUD DE MONITORES PARA CAMPAMENTO URBANO Y “VERANO DIVERTIDO” EN LA LASTRILLA 2023**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ MAYOR DE EDAD Y VECINO DE

NIF: \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
DOMICILIO / CALLE / PLAZA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ NUM. \_\_\_\_\_, PISO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

**Manifiesta**

- Que se encuentra interesado en prestar los servicios de monitor de Campamento Urbano y “Verano Divertido”, durante el verano 2023.
- Que conoce y acepta en su integridad, las bases redactadas por el Ayuntamiento de La Lastrilla para contratar la prestación de dichos servicios, durante el verano 2023.
- Que no se encuentra incurso/a en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública en general, ni con el Ayuntamiento de La Lastrilla en particular.

**Solicita:**

- Ser admitido/a al proceso selectivo tramitado por el Ayuntamiento de La Lastrilla, para contratar los servicios mencionados y demás previstos en las citadas bases, durante el verano de 2023.

En La Lastrilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FDO. \_\_\_\_\_

